



Resolución Administrativa

N° 001 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 08 ENE 2024

VISTO:

Los Memorando N° 004-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM-OA, Memorando N° 005-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM-OA de fecha 08 de enero de 2024; emitidos por la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, sobre Apertura del Fondo en Efectivo de Caja Chica para el Año Fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral citada en el numeral precedente, se establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos. Asimismo, se establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, con Resolución Administrativa N° 039-2018-GRH-DRSH/HTM-DE-ODA, de fecha 28 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2018-GRH-HTM, Directiva para la Administración de la Caja Chica del Hospital Tingo María - Unidad Ejecutora 401



Resolución Administrativa

N° 001 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

Salud Tingo María, en Disposiciones Generales numeral 6.5 señala: "El monto máximo para cada pago en efectivo por gasto en la fuente de Financiamiento RO, no podrá exceder el importe de S/. 415.00 (Cuatrocientos quince con 00/100 Soles), Donaciones y Transferencias S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento RDR y queda prohibido el fraccionamiento para pagar una misma adquisición, bajo responsabilidad del funcionario o servidor receptor del dinero".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024-GRH/GR, de fecha 05 de Enero 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 448: Gobierno Regional del Departamento de Huánuco y sus Unidades Ejecutoras entre ellas la U.E. 401 Salud Tingo María;

Que, con Resolución Administrativa N°046-2022-GRH-DRS/HTM de fecha 29 de abril de 2022, se designa a la TAP. Emilia Judith NAVA ASENCIO como Responsable del Control y del Manejo de los Fondos Fijos de Caja Chica;

Que, mediante Informe N°001-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/UE, de fecha 04 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Economía, Solicito Autorización de Apertura para Fondos de Caja Chica para el Año Fiscal 2024;

Que, por lo expuesto, con documentos del visto, la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, autoriza proyectar la Resolución Administrativa de Apertura del Fondo en Efectivo de Caja Chica para el Año Fiscal 2024, por las diferentes fuentes de financiamiento;

Contando con visación del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Unidad de Economía y Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María y;

De conformidad con lo dispuesto en las normas establecidas en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 528-



Resolución Administrativa

N° 001 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

2023-GRH-DRS/HTM, de fecha 28 de noviembre 2023, que designa al Lic. Adm. Editor Rojas Mejía en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

APERTURAR, el Fondo en Efectivo de Caja Chica para el Año Fiscal 2024, del Hospital de Tingo María, Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, por las diferentes fuentes de financiamiento, autorizando su administración a la Unidad de Economía, conforme se detalla a continuación:

1. **Recursos Ordinarios (RO):** por el importe de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)

Especifica de Gasto

- 23.13.11 Combustibles y carburantes
- 23.15.41 Electricidad, Iluminación y electrónica
- 23.21.21 Pasajes y gastos de transporte
- 23.21.22 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio
- 23.24.21 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras
- 23.24.51 De Vehículos
- 23.24.71 De Maquinarias y Equipos
- 23.27.11.2 Transporte y traslado de carga, bienes y materiales

2. **Recursos Directamente Recaudados (RDR):** por el importe de DOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 2,000.00)

Especifica de Gasto

- 23.15.11 Repuestos y Accesorios
- 23.15.12 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina
- 23.15.41 Electricidad, Iluminación y electrónica
- 23.1.99.1.99 Otros bienes

Resolución Administrativa

N° 001 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

- 23.26.21 Cargos Bancarios
- 23.21.2.99 Otros gastos (movilidad)
- 23.27.11.5 Servicios de Alimentos de Consumo Humano
- 23.27.11.99 Servicios diversos

3. Donaciones y Transferencias (DyT): por el importe de CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 5,000.00).


Especifica de Gasto

- 23.13.11 Combustibles y carburantes
- 23.27.11.99 Servicios Diversos

ARTÍCULO SEGUNDO:


RATIFICAR la designación, como Responsable de la Administración de la Caja Chica del Hospital de Tingo María, a la TAP. Emilia Judith NAVA ASENCIO, efectuada mediante Resolución Administrativa N°046-2022-GRH-DRS/HTM.

ARTÍCULO TERCERO:

Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas se describen en la Directiva Administrativa N° 001-2018-GRH-HTM, Directiva para la Administración de la Caja Chica del Hospital de Tingo María.

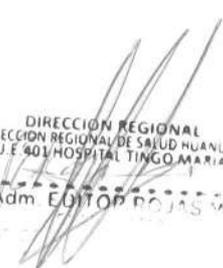

ARTÍCULO CUARTO:

El Fondo en Efectivo de Caja Chica, está destinado únicamente para atender gastos menudos y urgentes de menor cuantía y excepcionalmente para pagos de viáticos no programables debidamente autorizados por la Oficina de Administración.

ARTÍCULO QUINTO:

ENCARGAR, a la Unidad de Economía – Área de Tesorería, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


DIRECCIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO - IV
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARÍA
Lic. Adm. EDITH ROJAS MEJIA
JEFE